Estudio de Sector para Contratación
Decreto 092 de 2017

"Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de acciones de formación, cualificación, creación, circulación, generación de conocimiento y fortalecimiento organizativo orientadas a las personas privadas de la libertad, jóvenes y agrupaciones artísticas, del país desde un enfoque de género y diferencial, enmarcadas en el Plan Nacional para las Artes"

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura, es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y formular su política cultural, teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

El Ministerio de Cultura en el nuevo plan de Gobierno ha planteado los siguientes ejes estratégicos: Cultura de paz; Colombia en el planeta y en el mundo; Gobernanza Cultural; Poblaciones activas; Memoria viva y saberes y; Culturas, artes y saberes para la vida.

Que el Gobierno Nacional a través de lo expuesto en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" en su numeral cinco Convergencia Nacional, específicamente en el apartado de Actores para el Cambio que indica la necesidad de la garantía de los derechos de los grupos poblacionales priorizados como lo son las personas víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reincorporación integral, los pueblos étnicos, jóvenes, mujeres, personas privadas de la libertad, víctimas de trata de personas, víctimas de explotación sexual, personas adultas mayores y demás población vulnerada. Y en consideración al cumplimiento de los compromisos que el Ministerio de Cultura tiene con la implementación de políticas públicas poblacionales en sus componentes artísticos y culturales (Ley 70 de 1995, Ley 1448 de 2011, Ley 823 de 2003, Ley 375 de 1997, Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y

Duradera, otras leyes y decretos reglamentarios orientados a las poblaciones priorizadas), y en concordancia con el Plan Nacional para las Artes, se hace necesario establecer acciones que promuevan la garantía de derechos desde un enfoque diferencial, de género, territorial e interseccional.

De allí que la Dirección de Artes enfoque sus esfuerzos para impulsar el desarrollo de acciones afirmativas alrededor de las artes y la cultura dirigidas a grupos poblacionales, que para el caso de este convenio está enfocado en la población privada de la libertad, jóvenes y procesos artísticos locales, realizando acciones de formación, creación, circulación y apropiación que permitan el reconocimiento de las ciudadanías creativas en diferentes contextos, promuevan imaginarios no prejuiciosos, ni generadores de ningún tipo de violencia, y que promuevan el desarrollo de capacidades creativas, personales y colectivas, para el establecimiento de proyectos de vida dignos.

Por lo anterior, se hace necesaria la asociación con entidades de reconocida trayectoria en actividades en el campo cultural y artístico con experiencia en grupos poblacionales que, por su orientación misional, conocimiento y experticia, puedan apoyar al Ministerio de Cultura en el desarrollo de los proyectos en mención.

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

3.1. Histórico de la contratación.

Durante los últimos tres (03) años, el Ministerio de Cultura ha contratado los servicios en estudio con características similares. A continuación, se resumen los procesos de selección y los contratos resultantes de los mismos:

Vigencia	**2022**
Modalidad de Selección	Convenio de Asociación
Objeto	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros, para apoyar y fomentar actividades tendientes a la conservación, investigación, renovación, formación, educación, circulación, fomento y comunicación por medio de las cuales se difunda el Patrimonio Cultural Colombiano y se fortalezca la

	participación de la ciudadanía en general en el Museo Nacional
Presupuesto oficial	$3.553.891.356
Número del convenio	0765-2022
Aliado	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL
Valor del convenio	$3.553.891.356 de los cuáles la ESAL aportó $300.000.000 que equivale al 8% del total del convenio.
Plazo de ejecución	Desde la legalización del convenio hasta el 15 de diciembre de 2022
Número de proceso en Secop	MC RE CO 009 2022

Vigencia	**2021**
Modalidad de Selección	Convenio de Asociación
Objeto	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para la realización de procesos y actividades de circulación, investigación y creación de las diferentes expresiones artísticas y culturales del país.
Presupuesto oficial	$ 2.599.390.154
Número del convenio	3061-21
Aliado	Cámara Colombiana del Libro
Valor del convenio	$ 2.599.390.154 de los cuales la ESAL aportó $ 249.450.000 que equivale al 10% del total del convenio.
Plazo de ejecución	Desde la legalización del convenio hasta el 30 de diciembre de 2021
Número de proceso en Secop	MC RE-CO 013 – 2021

Vigencia	**2019**
Modalidad de Selección	Convenio de Asociación
Objeto	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para realización de laboratorios de investigación – creación en diferentes territorios del país y el

	desarrollo de procesos que fortalezcan la organización y cualificación de los agentes y el sector de la danza
Presupuesto oficial	$160.497.000
Número del convenio	3017 de 2019
Aliado	CORPOÉLITE
Valor del convenio	$160.497.000 de los cuales la ESAL aportó $35.500.000 que equivale al 22% del total del convenio.
Plazo de ejecución	Desde la legalización del convenio hasta el 31 de diciembre de 2019
Número de proceso en Secop	MC ESAL 055 2019

4. SOLICITUD DE COTIZACIONES:

El despacho de la Dirección de Artes envió a las siguientes tres (3) entidades, una solicitud de cotización:

- Fundación BAT
- Fundación Retorno a la Libertad
- Fundación Ideas para la Paz

Dicha solicitud se envió en los siguientes términos:

5. OBJETO

"Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de acciones de formación, cualificación, creación, circulación, generación de conocimiento y fortalecimiento organizativo orientadas a las personas privadas de la libertad, jóvenes y agrupaciones artísticas, del país desde un enfoque de género y diferencial, enmarcadas en el Plan Nacional para las Artes"

En desarrollo del objeto la entidad deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

6. OBLIGACIONES GENERALES

6.1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada.
6.2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO.
6.3. Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores del MINISTERIO, así como a las personas externas.
6.4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.
6.5. Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002.
6.6. Conocer y dar aplicación cuando a ello hubiere lugar, al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
6.7. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
6.8. Al finalizar el convenio, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio.
6.9. Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad.

6.10. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL –LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCION).

6.11. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.

6.12. Constituir la garantía única.

6.13. Reembolsar al Ministerio de Cultura – Dirección del Tesoro Nacional - los saldos no ejecutados, a la finalización del convenio.

6.14. Aceptar las recomendaciones que formule el Comité operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio.

6.15. Dar los créditos al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión o licencia de derechos.

6.16. Incorporar toda la información y documentación a que haya lugar en SECOP II.

6.17. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

7.1. Conformar el Comité Operativo y designar a las personas representantes de su entidad, asistir a las reuniones que se programen aportando los informes de ejecución respectivos y demás anexos informativos solicitados por la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura

7.2. Concertar y entrega al Comité Operativo del convenio, el Plan de Trabajo que debe contener: a) Procesos y actividades a desarrollar que incluye tanto la realización técnica de las mismas como la gestión de necesidades operativas, financieras y logísticas dado el alcance nacional de las mismas. b) Perfil del equipo humano propuesto bajo criterios de paridad de género, diversidad y/o étnica. c) Mecanismos de planeación, monitoreo y evaluación técnica y financiera de los procesos y actividades que hacen parte del convenio. d) Cronograma de los procesos y actividades. e) Perfil del equipo humano para el apoyo técnico, administrativo y de supervisión.

7.3. Gestionar, e informar a las Dirección de Artes, los procesos contractuales de recurso humano, logístico y tecnológico requeridos para el desarrollo del Plan de Trabajo, con cargo a los recursos aportados por las partes, y efectuar los gastos necesarios de conformidad con lo establecido en el Comité Operativo del Convenio quien a su vez aprobará el proceder de cada una de las acciones a realizar por cada una de las partes.

7.4. Recolectar y entregar la información de caracterización de la población beneficiada, así como de los indicadores y requerimientos de información requeridos, bajo las indicaciones de la Dirección de Artes.

7.5. En caso de aplicar, suscribir documento de cesión de derechos patrimoniales de autor a favor del Ministerio de Cultura respecto de todos los productos desarrollados con ocasión del convenio según el formato puesto a su disposición para tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la ley 1450 de 2011.

7.6. Gestionar lo requerido para el desarrollo de por lo menos ocho (8) laboratorios de Formación y Creación interdisciplinar en por lo menos ocho (8) Centros Penitenciarios y Carcelarios del País, que incluya el diagnóstico de condiciones, necesidades e intereses de la población privada de la libertad, la construcción o ajuste de metodologías de laboratorio, la implementación de las actividades, la sistematización de las experiencias, la circulación de resultados y el respectivo cierre del proceso.

7.7. Gestionar lo requerido para el desarrollo de por lo menos un (1) producto artístico multimedial que contenga las narrativas de jóvenes de la primera línea en el nivel nacional, que incluya el diagnóstico de condiciones, necesidades e intereses de la población, la construcción o ajuste de metodologías de laboratorio, la implementación de las actividades, la sistematización de las experiencias, la plataforma y circulación de resultados, y el respectivo cierre del proceso.

7.8. Garantizar el proceso de ajuste e implementación de una (1) metodología del Ministerio de Cultura para la identificación y caracterización de procesos organizativos, en red y asociativos en el campo de las artes para la generación de conocimiento útil en la toma de decisiones de política pública, que aborde por lo menos tres (3) procesos artísticos en las diferentes regiones del país, así como una (1) sistematización de la experiencia.

7.9. Gestionar lo requerido para el desarrollo y ejecución de un (1) programa para impulsar y promover acciones de formación, cualificación y fortalecimiento organizativo de jóvenes que desarrollan oficios de la producción de espectáculos públicos de las artes escénicas para la implementación del Marco Nacional de Cualificaciones.

7.10. Entregar los informes técnicos y financieros requeridos por la Dirección de Artes, bajo las indicaciones establecidas en el Comité Operativo del Convenio.

7.11. Entregar insumos de comunicación que permitan dar cuenta del desarrollo de las actividades.

7.12. Planear, implementar, hacer seguimiento, levantamiento de bases de datos, de las actividades relacionadas e indicadas por la Dirección de Artes, asociadas al desarrollo del convenio.

7.13. Gestionar los pagos de honorarios y los requerimientos de hospedaje, alimentación, póliza, materiales, registro audiovisual y auxilios de desplazamiento que se requieran según el desarrollo de las actividades.

7.14. Acompañar y realizar todo lo requerido para la selección y contratación de los servicios, necesidades de logísticas, de materiales y todo aquello que permita la adecuada ejecución del Convenio, que incluye la debida organización de los soportes administrativos, financieros y documentales.

7.15. Generar mecanismos que permitan la participación efectiva de las personas beneficiaras según la vocación y la meta establecida para cada acción.

7.16. Implementar criterios y medidas concretas tendientes a reducir el impacto ambiental de todas las acciones o actividades realizadas en el marco del presente convenio. Tales medidas incluirán, pero no se limitarán a: la clasificación y disposición adecuada de los residuos generados, el aprovechamiento de los residuos reutilizables, la eliminación del uso de envases de un solo uso, el uso eficiente y responsable de la energía; así como cualquier otra medida que fomente prácticas responsables y sostenibles ambientalmente.

7.17. Diseñar e implementar una estrategia para identificar y vincular a los actores de la economía popular, creativa y comunitaria de las regiones priorizadas, para la provisión de los bienes y servicios que demande el desarrollo del convenio, de lograrlo o no deberá reportar la gestión.

7.18. Diseñar e implementar una estrategia para que el equipo humano que desarrollará las actividades cumpla con criterios de paridad territorial (por lo menos un 50% residen en el territorio), paridad de género (por lo menos un 30% son mujeres), paridad étnica (por lo menos un 30% son de grupos étnicos) y paridad por sector social (por lo menos un 30% son personas trans, personas con discapacidad, personas de la ruralidad y/o personas en procesos de reincorporación a la vida civil), de lograrlo o no deberá reportar la gestión.

8. **PRODUCTOS**

1. Bases de datos actualizadas de las personas participantes de los procesos (cuando aplique), con los criterios de organización de la información indicados por la Dirección de Artes.
2. Perfil del equipo humano que desarrollará las actividades.
3. Plan de trabajo y cronograma, desagregados por componentes operativos, logísticos, técnicos, administrativos y/o los que permitan conocer el detalle del desarrollo de las actividades.
4. Registro fotográfico, audiovisual y/o documental como evidencia del desarrollo de las actividades, que deberán ser realizados y entregados según las indicaciones de la Dirección de Artes.
5. Informe cualitativo y cuantitativo de todas y cada una de las actividades, con visualización de cifras de resultados generales, con el respetivo archivo documental de evidencias.
6. Informe general final que dé cuenta del desarrollo del proceso (balance, recomendaciones).

7. Productos artísticos sonoros, audiovisuales, documentales, y/o cualquier otro que derive del desarrollo de las actividades.
8. Informes parcial y final de gestión y financiero que den cuenta del desarrollo de las actividades en el marco del convenio.
9. Actas debidamente diligenciadas de los Comités Técnicos, Comités Operativos, sesiones de supervisión y demás reuniones que se lleven a cabo para el desarrollo del Convenio.
10. Formatos de cesión de derechos debidamente diligenciados y firmados en el caso que aplique.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del Convenio será desde su firma y hasta el 30 de septiembre de 2023.

PRESUPUESTO OFICIAL

El MINISTERIO DE CULTURA cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000),** incluidos todos los impuestos de ley, al igual que los gastos para el cumplimiento del objeto del convenio, discriminados así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	APORTE MINISTERIO	VALOR NETO ACTIVIDADES	VALOR COSTOS OPERATIVOS	%
1	Desarrollar por lo menos ocho (8) laboratorios de Formación y Creación interdisciplinar en por lo menos ocho (8) Centros Penitenciarios y Carcelarios del País, que incluya el diagnóstico de condiciones, necesidades e intereses de por lo menos cien (100) personas privadas de la libertad, la construcción o ajuste de metodologías de laboratorio, la implementación de las actividades, la sistematización de las experiencias, la circulación de resultados y el respectivo cierre del proceso.	150.000.000	138.888.889	11.111.111	8%

2	Desarrollar por lo menos un (1) producto artístico multimedial que contenga las narrativas de por lo menos cincuenta (50) jóvenes de la primera línea en el nivel nacional, que incluya el diagnóstico de condiciones, necesidades e intereses de la población, la construcción o ajuste de metodologías de laboratorio, la implementación de las actividades, la sistematización de las experiencias, la plataforma y circulación de resultados, y el respectivo cierre del proceso.	200.000.000	185.185.185	14.814.815	8%
3	Ajustar e implementar una (1) metodología del Ministerio de Cultura para la identificación y caracterización de procesos organizativos, en red y asociativos en el campo de las artes para la generación de conocimiento útil en la toma de decisiones de política pública, que aborde por lo menos tres (3) procesos artísticos en las diferentes regiones del país, así como una (1) sistematización de la experiencia.	50.000.000	46.296.296	3.703.704	8%
4	Desarrollar y ejecutar un (1) programa para impulsar y promover acciones de formación, cualificación y fortalecimiento organizativo de jóvenes que desarrollan oficios de la producción de espectáculos públicos de las artes escénicas para la implementación del Marco Nacional de Cualificaciones.	300.000.000	277.777.778	22.222.222	8%
	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**700.000.000**	**648.148.148**	**51.851.852**	

Se dispuso como fecha límite para la presentación de esta propuesta el 21 de marzo de 2023 a las 15:00, a través del correo electrónico abeltran@mincultura.gov.co

10. PROPUESTAS RECIBIDAS

En respuesta a la invitación realizada a las siguientes entidades idóneas presentaron propuestas:

ENTIDAD	FECHA DE ENTREGA
Fundación BAT	21/03/2023
Fundación Retorno a la Libertad	N/A
Fundación Ideas para la Paz	N/A

Costo operativo

ENTIDAD	Costo Operativo
Fundación BAT	8%
Fundación Retorno a la Libertad	N/A
Fundación Ideas para la Paz	N/A
PROMEDIO	**8%**

11. Análisis cualitativo y cuantitativo

FUNDACIÓN BAT

Aspecto Cuantitativo

Entidad	Aporte total en especie	Aporte total en dinero	Actividades para ejecutar	Valor en especie	Valor en dinero	Pertinencia
Fundación BAT		$35.000.000.00	Desarrollo de por lo menos ocho (8) laboratorios de Formación y Creación		$20.000.000	No pertinente ya que corresponde a gastos administrativos

			interdisciplinar en por lo menos ocho (8) Centros Penitenciarios y Carcelarios del País, que incluya el diagnóstico de condiciones, necesidades e intereses de por lo menos cien (100) personas privadas de la libertad, la construcción o ajuste de metodologías de laboratorio, la implementación de las actividades, la sistematización de las experiencias, la circulación de resultados y el respectivo cierre Av. Cra 72 # 80 – 94 piso 9 Centro Empresarial Titán Plaza Celular: 3144482562 – 3214364795 Bogotá, Colombia www.fundacionbat.com.co del proceso		$15.000.000	Pertinente

TOTAL CONTRAPARTIDA PERTINENTE EN ESPECIE: N/A
TOTAL CONTRAPARTIDA PERTINENTE EN DINERO: $15.000.000
TOTAL CONTRAPARTIDA PERTINENTE: $15.000.000

*No se consideran pertinentes los gastos administrativos porque son requeridos a la entidad postulante.

Aspecto cualitativo

La Fundación BAT Colombia tiene por objeto principal la realización de actividades de promoción, fomento y difusión de la cultura popular colombiana en sus diversas manifestaciones, en interés general y en

beneficio de la comunidad. En adición a las actividades propias de su objeto principal, la Fundación podrá realizar todas aquellas actividades comerciales, industriales, de mercadeo o de cualquier otra índole que se requieran para su funcionamiento, desarrollo y cumplimiento de su objeto principal.

Tales actividades comprenden, sin limitarse, la celebración de contratos de mutuo, seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias o financieras, operaciones con títulos valores, prestación de asesorías en general y celebración con entidades públicas y privadas de todo acto o contrato que se relacione directamente o tenga como finalidad facilitar el cumplimiento de su objeto principal.

La Fundación podrá realizar donaciones y aportes a instituciones sin ánimo de lucro, para desarrollo de actividades propias de su objeto principal. La Fundación BAT Colombia es una entidad sin ánimo de lucro, que cuenta con 23 años de experiencia desarrollando proyectos en el sector artístico y cultural. Fue creada en el año 2000 con el objetivo de promover, difundir y preservar la cultura popular colombiana en todas sus manifestaciones, contribuyendo a la construcción y al desarrollo de nuestra nación, encontrando en lo local los cimientos de nuestra identidad.

12. ANÁLISIS DE LA OFERTA

- **Identificación de Proveedores**

Con el objetivo de analizar la Oferta del servicio cotizado, se utilizó la información de procesos de contratación registrados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP, para los periodos 2019 a 2022.

A continuación, se presenta el proveedor con mayor contratación de servicios relacionados con el objeto del contrato a entidades estatales:

- Fundación BAT.

13. ANÁLISIS DE LA DEMANDA –Población Beneficiaria

Desde las acciones a desarrollar en el marco del convenio, se estima que los usuarios y población beneficiada del convenio son los siguientes:

- Población Privada de la Libertad
- Jóvenes, entre los cuales están las y los jóvenes de la primera línea
- Agrupaciones y/u organizaciones artísticas de jóvenes y mujeres de las diferentes regiones del país

14. CONCLUSIONES

De acuerdo con el estudio del sector respectivo, es posible concluir que se presentan los supuestos de que trata el Decreto 092 de 2017, en cuanto a que las ESALES que dieron respuesta al estudio de sector y el histórico de contratación para procesos con objetos similares, es posible evidenciar que existe interés e idoneidad por parte de Entidades sin Ánimo de Lucro para el desarrollo de las acciones de se deriven de la ejecución del convenio.

Que, de acuerdo con lo anterior, se considera pertinente, proceder a la realización de proceso de competencia del que trata el Decreto 092 de 2017.

Para constancia firman en Bogotá, D.C., 22 de marzo de 2023.

ÁNGELA MARCELA BELTRÁN
Directora de Artes (e)

Proyectó: David Camilo Castiblanco, asesor contratista, Dir. Artes.
Revisó: Diego Peñaloza, abogado contratista, Dir. Artes